

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria a las 12.30 horas del día de la fecha, ha aprobado todos los acuerdos propuestos en su orden del día, en los términos que constan en el Anexo I al presente documento.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en el día de hoy el reglamento y beneficiarios del Plan de Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2016-2018, plan que ha sido objeto de aprobación por la Junta de accionistas celebrada en el día de hoy bajo el punto séptimo del orden del día, en el que constan las características principales del mismo.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en el día de la fecha, ha acordado la reelección y nombramiento de cargos en el Consejo de Administración y sus comisiones, que constan en el Anexo II al presente documento.

Tras los referidos acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad, la composición y distribución de cargos del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus comisiones son las que figuran en el Anexo III al presente documento.

En Madrid, a 16 de marzo de 2016.

ANEXO I

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2016

Acuerdo relativo al punto Primero del Orden del Día:

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del día 12 de febrero de 2016.

Acuerdo relativo al punto Segundo del Orden del Día:

Aprobar la aplicación de los resultados positivos del ejercicio 2015, por importe de 62.201.823 euros, de la siguiente forma:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio	62.201.823 euros
-------------------------	------------------

Aplicación:

a) A reserva legal:	0 euros
b) A reservas voluntarias:	26.223.235 euros
c) A distribución de dividendos:	35.978.588 euros
- Dividendo a cuenta acordado el 30/09/2015:	10.951.338 euros
- Importe total del dividendo complementario:	25.027.250 euros

El dividendo será pagado en efectivo el día 14 de abril de 2016, a razón de 0,10 euros brutos por acción de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

Tendrán derecho al dividendo quienes al cierre del mercado aparezcan como titulares de acciones de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. el día 13 de abril de 2016 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.

Acuerdos relativos al punto Tercero del Orden del Día:

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Acuerdos relativos al punto Cuarto del Orden del Día:

- A)** Reelegir a D. Fernando Abril-Martorell Hernández como miembro del consejo de administración de la Sociedad, con la condición de otro consejero externo, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.
- B)** Reelegir a D. José Guillermo Zubía Guinea como miembro del consejo de administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.
- C)** Reelegir a D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga como miembro del consejo de administración de la Sociedad, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.
- D)** Nombrar a D. Luis Lada Díaz como miembro del consejo de administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Como consecuencia del nombramiento y las reelecciones previstas en este acuerdo, el número de consejeros queda fijado en trece miembros.

Acuerdos relativos al punto Quinto del Orden del Día:

A efectos de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio, 264 de la Ley de Sociedades de Capital y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, y C.I.F. B-79031290 como auditores de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la Sociedad, con facultad de delegación en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Acuerdo relativo al punto Sexto del Orden del Día:

- A)** Modificar el artículo 43 (Seguros y sistemas de previsión) de los estatutos de la Sociedad, cuyo texto pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 43.- Seguros y sistemas de previsión

- 1. La Sociedad podrá contratar un seguro de vida, accidentes y enfermedad y asistencia sanitaria para sus consejeros, en cuyo caso, las primas satisfechas por tales conceptos se computarán a efectos del límite fijado por la Junta general conforme al apartado 1 del artículo anterior.*

2. *La Sociedad podrá establecer para sus consejeros ejecutivos un sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez, incapacidad para el ejercicio del cargo o retiro, cuyo importe, condiciones y características serán fijados por el Consejo de Administración. Este sistema de pensiones podrá ser externalizado total o parcialmente por la Sociedad.*
 3. *La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.*
- B)** Modificar el artículo 49 (Órganos delegados y consultivos del Consejo) de los estatutos de la Sociedad, cuyo texto pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 49.- Órganos delegados y consultivos del Consejo

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva y deberá constituir, al menos, un Comité de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo podrá designar otra u otras Comisiones a las que encomiende competencias en asuntos o materias determinados y delegarles, con carácter temporal o permanente, todas o parte de sus funciones, excepto aquéllas que legalmente o por acuerdo de la Junta General fueren de la exclusiva competencia del Consejo y las que así se establezca en las normas que el Consejo apruebe al amparo de la facultad conferida en el artículo 245 de la Ley de Sociedades de Capital. Las mismas delegaciones podrán realizarse en el Presidente, en el Vicepresidente o en cualesquiera otros consejeros.

La delegación permanente de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva, en otra u otras Comisiones delegadas, en uno o varios consejeros delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La Comisión Ejecutiva, las Comisiones delegadas y los consejeros delegados darán cuenta al Consejo de Administración de las principales decisiones adoptadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

Podrá asimismo el Consejo de Administración designar otras comisiones o comités a los que encomiende competencias en asuntos o materias determinadas.

El Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual y adoptar, en su caso y sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de las materias que determinen la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anejo.

- C)** Modificar el artículo 51 (Comité de Auditoría) de los estatutos de la Sociedad, cuyo texto pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 51.-Comité de Auditoría

En todo caso, el Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría, formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros

independientes, que serán designados, y de forma especial su presidente, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Sin perjuicio de las que puedan serle encomendadas por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría contará con las competencias que determinen la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, de entre los miembros no ejecutivos del Comité de Auditoría, designará al Presidente del Comité, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los miembros del Comité de Auditoría, al Secretario del Comité. A falta de designación expresa, ejercerá como Secretario del Comité de Auditoría el Secretario, y en su caso el Vicesecretario, del Consejo de Administración, aun cuando no sean consejeros.

El Comité de Auditoría dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias, adoptando sus decisiones por mayoría de asistentes, presentes y representados, con el voto dirimente de su Presidente en caso de empate. Se reunirá, por acuerdo del propio Comité o de su Presidente, cuantas veces sea preciso y, al menos, cuatro veces al año.

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría deberá informar al Consejo de Administración en los términos y condiciones previstos en la Ley, estos Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

- D)** Modificar el artículo 51 bis (Comisión de Nombramientos y Retribuciones) de los estatutos de la Sociedad, cuyo texto pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 51 bis.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, con un mínimo de tres miembros.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al Secretario de la Comisión. A falta de designación expresa, ejercerá como Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Secretario, y en su caso el Vicesecretario, del Consejo de Administración, aun cuando no sean consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias, adoptando sus decisiones por mayoría de asistentes, presentes y representados, con el voto dirimente de su Presidente en caso de empate. Se reunirá, por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente, cuantas veces sea preciso y, al menos, cuatro veces al año.

Sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que le fueran atribuidas por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá aquellas competencias que determinen la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

Acuerdo relativo al punto Séptimo del Orden del Día:

Aprobar un Plan de Incentivo a largo plazo para los ejercicios 2016 a 2018, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1.- Descripción:

El Plan de Incentivo es un plan de retribución dineraria y entrega de acciones de la Sociedad de carácter plurianual. Los objetivos que se persiguen con el citado Plan de Incentivo son: (i) incentivar el rendimiento y desempeño profesional del equipo directivo a largo plazo, (ii) promover la sostenibilidad de la Sociedad para la creación de valor a largo plazo, (iii) reforzar la orientación del equipo directivo a la consecución de los objetivos de negocio comprometidos en los planes estratégicos, (iv) comprometer a los primeros niveles de dirección con los intereses de los accionistas, y (v) retener el talento directivo de la Sociedad y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo.

2.- Beneficiarios:

Serán beneficiarios del Plan de Incentivo el Consejero Delegado y los principales directivos de la Sociedad que determine el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.- Duración del Plan y requisitos para su devengo:

El periodo de generación del Incentivo a largo plazo se inicia el 1 de enero de 2016 y finalizará el día 30 de junio de 2019, si bien a los efectos de verificar el cumplimiento de los criterios para la concesión del Incentivo (descritos en el apartado 5 posterior), éstos estarán referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

Serán requisitos imprescindibles para el devengo del Incentivo: (i) alcanzar el grado mínimo de consecución de objetivos que establezca al efecto el Consejo de Administración; y (ii) que el beneficiario se halle en situación de prestación efectiva de servicios para ENCE (en alta en Seguridad Social) en la fecha de devengo, con las salvedades habituales para este tipo de Incentivos que pueda determinar el propio Consejo.

En su caso, la fecha de pago del Incentivo será el 4 de julio de 2019 (la “ Fecha de Pago”).

4.- Importe del Incentivo:

El importe del Incentivo a largo plazo será el que determine el Consejo de Administración en función del nivel de consecución de objetivos establecidos y el nivel directivo que ocupe cada beneficiario.

En cualquier caso, el importe máximo de Incentivo que podrán percibir los beneficiarios consistirá en un porcentaje de la retribución fija media anual en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para cada nivel de directivo, según determine el Consejo de Administración, sin que el importe total del Incentivo pueda superar en ningún caso el 120% de los importes determinados por el Consejo de Administración.

El importe del Incentivo se satisfará en un 30% en metálico y en un 70% mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

5.- Criterios para la concesión del Incentivo:

Los criterios a los que vendrán referidos los objetivos y el grado de ponderación de los mismos serán los siguientes, en los términos y condiciones que establezca el Consejo de Administración:

- El 50% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución de los objetivos de EBITDA del Plan Estratégico 2016/2020 entre los ejercicios 2016 a 2018 (ambos inclusive).
- El 30% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución de los objetivos relacionados con el aumento de valor de la acción de Ence respecto al aumento de valor de una cesta de acciones de empresas de referencia del sector. El valor de referencia de las acciones de Ence a estos efectos será el valor medio de la acción de Ence en el último trimestre de 2018 respecto a 3,495€, equivalente al valor de cotización de la acción de Ence a 31 de diciembre de 2015.
- El 20% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución por parte de cada beneficiario del Incentivo de los objetivos relacionados con el desarrollo del talento de su equipo de colaboradores directos.

6.- Número máximo de acciones que se podrán asignar:

El número máximo de acciones que se podrán entregar en aplicación del Plan de Incentivo será el que resulte de dividir 6.692.476€ (cantidad equivalente en esta fecha a un 70% del porcentaje correspondiente a un nivel de consecución máximo de los objetivos establecidos para todos los beneficiarios del Plan inicialmente previstos) entre el precio de la acción de Ence, determinado como el precio medio de cotización en las sesiones de la bolsa correspondientes a los 30 días hábiles anteriores a la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

En caso de que, como consecuencia del valor final de la retribución fija media anual de los beneficiarios durante los ejercicios 2016/17/18, o de la incorporación de nuevos beneficiarios al Incentivo, pudiera resultar insuficiente el número máximo de acciones a entregar según se determina en el párrafo anterior, se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el establecimiento de un nuevo número máximo de acciones.

(Previamente a la votación de este acuerdo, se informó a los Sres. accionistas de que el precio medio de la acción de la Sociedad durante los 30 días hábiles previos a la celebración de la Junta General Ordinaria ascendió a 2,815€ por acción, de manera que el número máximo de acciones que se podrán entregar en aplicación del Plan de Incentivo será de 2.377.434 acciones, de las que un máximo de 594.528 podrán corresponder al Consejero Delegado)

7.- Facultades al Consejo de Administración:

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con facultad expresa de sustitución en la Comisión Ejecutiva, pueda adoptar cuantos acuerdos y firmar cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para implementar, desarrollar, ejecutar y formalizar el Plan de Incentivo pudiendo en particular, a título meramente enunciativo:

- (i) Implantar el Plan de Incentivo cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
- (ii) Identificar a las personas que en su condición de directivos de la Sociedad sean designadas como beneficiarios del Plan de Incentivo y especificar los niveles en los que se integrará cada uno.
- (iii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Incentivo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el desarrollo de los criterios para la concesión del Incentivo, la determinación del importe y las condiciones concretas para el abono del Incentivo a los beneficiarios, la facultad de fijar los requisitos que deban cumplir los beneficiarios para recibir el Incentivo, así como la posibilidad de modificar las condiciones del Plan dentro de los términos básicos aprobados por la Junta General.

Acuerdo relativo al punto Octavo del Orden del Día:

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y al secretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional

del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Acuerdo relativo al punto Noveno del Orden del Día:

Se aprueba con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2015, aprobado por el consejo de administración, que se ha puesto a disposición del accionista junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.

Acuerdo relativo al punto Décimo del Orden del Día:

Como punto meramente informativo, se ha puesto en conocimiento de la junta general de accionistas de la Sociedad que el consejo de administración ha aprobado en su reunión de 15 de diciembre de 2015 determinadas modificaciones a algunos de los artículos del reglamento del consejo de administración en los términos que constan en el informe que se ha puesto a disposición de los accionistas según se indica en el anuncio de la convocatoria.

ANEXO II

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO EL 16 DE MARZO DE 2016

- Aprobar la reelección de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión Ejecutiva.
- Aprobar la reelección de D. José Guillermo Zubía Guinea como miembro y Presidente del Comité de Auditoría y miembro de la Comisión Ejecutiva.
- Aprobar la reelección de D^a Isabel Tocino Biscarolasaga como miembro y secretaria del Comité de Auditoría y miembro de la Comisión Asesora de Política Forestal y Regulatoria.
- Aprobar el nombramiento de D. Luis Lada Díaz como vocal del Comité de Auditoría.
- Aprobar el nombramiento de D. Víctor Urrutia Vallejo como miembro de la Comisión Ejecutiva, dejando de ser miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Aprobar el nombramiento de D. José Guillermo Zubía Guinea como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Aprobar el nombramiento de D. José Carlos del Álamo Jiménez como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Aprobar el nombramiento de Retos Operativos XXI, S.L. (representada por D. Óscar Arregui Abendívar) como miembro de la Comisión Asesora de Política Forestal y Regulatoria, dejando de ser miembro del Comité de Auditoría.

ANEXO III

COMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO Y SUS COMISIONES REGLAMENTARIAS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Presidente	Dominical
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vicepresidente y Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Javier Echenique Landiribar	Consejero	Otros externos
Mendibea 2002, S.L. (representada por D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real)	Consejero	Dominical
D. Pascual Fernández Martínez	Consejero	Dominical
Retos Operativos XXI, S.L.(representada por D. Óscar Arregui Abendivar)	Consejero	Dominical
D. Víctor Urrutia Vallejo	Consejero	Dominical
D. Luis Lada Díaz	Consejero	Independiente
Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga	Consejero	Independiente
D. José Carlos del Álamo Jiménez	Consejero	Independiente
D. José Guillermo Zubia Guinea	Consejero	Independiente
D. Pedro Barato Triguero	Consejero	Independiente
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Consejero	Otros externos
D. José Antonio Escalona de Molina	Secretario	No Consejero

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Presidente	Dominical
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vocal	Ejecutivo
D. Javier Echenique Landiribar	Vocal	Otros externos
D. José Guillermo Zubia Guinea	Vocal	Independiente
D. Pedro Barato Triguero	Vocal	Independiente
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Vocal	Otros externos
D. Víctor Urrutia Vallejo	Vocal	Dominical
D. José Antonio Escalona de Molina	Secretario	No Consejero

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. José Guillermo Zubia Guinea	Presidente	Independiente
D. Javier Echenique Landiribar	Vocal	Otros externos
Mendibea 2002, S.L. (representada por D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real)	Vocal	Dominical
D. Luis Lada Díaz	Vocal	Independiente
Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga	Secretario	Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. Pedro Barato Triguero	Presidente	Independiente
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Vocal	Otros externos
D. José Guillermo Zubía	Vocal	Independiente
D. Carlos del Álamo Jiménez	Vocal	Independiente

D. Pascual Fernández Martínez	Secretario	Dominical
-------------------------------	------------	-----------

COMISIÓN ASESORA DE POLÍTICA FORESTAL Y REGULATORIA

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. José Carlos del Álamo Jiménez	Presidente	Independiente
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vocal	Ejecutivo
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Vocal	Dominical
D. Pascual Fernández Martínez	Vocal	Dominical
Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga	Vocal	Independiente
D. Pedro Barato Triguero	Vocal	Independiente
Retos Operativos XXI, S.L. (representada por D. Óscar Arregui Abendivar)	Vocal	Dominical